



CONTRATO No.011-2016

CONTRATO DE SERVICIO: ITEM DOS " SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL."

Nosotros, **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES** mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, Portador del Documento Único de Identidad, número [REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria, número [REDACTED]

actuando en nombre y representación de la **AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL DE EL SALVADOR** en adelante denominada **AAC**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta y un mil uno - ciento cinco - cuatro, calidad que acredito mediante Acuerdo Presidencial de Nombramiento número ciento treinta y seis, de fecha dos de junio del año dos mil catorce, firmado por el Señor Presidente de la República, profesor Salvador Sánchez Cerén; y en base a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los que me conceden facultades para firmar contratos como el presente, en representación de la AAC, y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **EL CONTRATANTE**; Y [REDACTED] mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de la ciudad y [REDACTED], portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] y Tarjeta de Identificación Tributaria número [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la Sociedad **SISA, VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS** que puede abreviarse **SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS**, calidad que acredito por medio de Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado a mi favor y de otros a las dieciséis horas con quince minutos del día cinco de julio del dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de Any Cristy Argumedo Campos, por el Licenciado José Eduardo Montenegro Palomo en su carácter de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS**, e inscrito en el Registro de Comercio en fecha siete de julio del dos mil dieciséis al Número catorce del Libro un mil

setecientos sesenta y cinco del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del folio noventa y tres al folio noventa y ocho; en el cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; en dicho poder se encuentra acreditada además la existencia de la Sociedad poderdante y la personería de su Representante Legal, quien en el transcurso del presente contrato me denominare **EL CONTRATISTA**: convenimos en celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominara LACAP, su Reglamento que en adelante se denominara RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) **OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se compromete a proporcionar el "**SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL**" de conformidad a las especificaciones técnicas y económicas establecidas en la oferta presentada y aceptada por la AAC; II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Contratación número, LG-03SDA-RH-2016-010, emitida por el Licenciado José Ernesto Portillo Sánchez, Jefe Departamento de Recursos Humanos de la AAC, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis; b) Certificación de Asignación Presupuestaria número ciento treinta y nueve, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, emitida por el Licenciado OSCAR ANTONIO SANTOS CÁRCAMO, Jefe de la Unidad Financiera Institucional (UFI). c) Acta número cero ochenta pleca cero dieciséis de fecha veintiuno de octubre de año dos mil dieciséis, en donde El Consejo Directivo De La Autoridad Aviación Civil, aprueba las bases de licitación pública cero dos pleca dos mil dieciséis y autoriza la Comisión Evaluadora de Ofertas. d) Acta sobre el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas CEO, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil dieciséis; e) Certificación de Acuerdo Número Siete, del acta número cero ochenta y cuatro pleca cero dieciséis, celebrada a las siete horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre, del dos mil dieciséis, donde el Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil autoriza La contratación del SEGURO COLECTIVO DE VIDA a SISA, VIDA, S.A., SEGURO DE PERSONAS,. f) Bases de Licitación Pública número cero dos pleca dos mil dieciséis, g) Oferta de Servicios presentada por La Contratista, que incluye entre otros: g.1 oferta técnica, g.2. Oferta económica, g.3 Documentación Legal del Contratista; y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta; en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato,

prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal del año dos mil dieciséis y se pagará con fondos propios de La AAC. El contratante se compromete a cancelar a el contratista la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 18,600.00)**. Los seguros de personas están exentos del Impuesto al Valor Agregado. El contratante cancelara el valor de los servicios contratados en tres cuotas iguales y sucesivas, sin intereses, por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,200.00)** cada una, siendo la primera cuota pagadera dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la entrega de la póliza de seguros o fianza, debiendo el contratista presentar la factura de consumidor final en la recepción de la AAC, en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la entrega de dichas pólizas y firmar en original las actas de recepción correspondientes. **IV) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se realizará de la siguiente manera: Desde las cero horas del día uno de enero del año dos mil diecisiete hasta las veinticuatro horas del día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. **V) GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista otorgará a favor de la Autoridad de Aviación Civil una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor total contratado, la cual deberá cubrir el plazo de vigencia, más treinta días calendario después de finalizado el mismo, y será devuelta al dar por finalizado dicho plazo a satisfacción de ambas partes. El valor de la citada Garantía será de **UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,860.00)**, la garantía deberá ser presentada dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. **VI) ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, estará a cargo del Administrador del Contrato, Licenciado José Ernesto Portillo Sánchez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la AAC, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP. **VII) ACTA DE RECEPCION:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo los requisitos que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACION:** El presente contrato

DEL CONTRATO: La AAC se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de esa forma que más convenga a los intereses de la AAC con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. XVI) MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVII) NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE señala como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la AAC, ubicadas en Boulevard del Ejército Nacional, Kilómetro nueve y medio, frente al Aeropuerto Internacional de Ilopango, Ciudad de Ilopango, Departamento de San Salvador; y EL CONTRATISTA en [REDACTED]

[REDACTED] Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Ilopango, departamento de San Salvador, a los veintiún días de diciembre del dos mil dieciséis.




RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES
DIRECTOR PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO DE AVIACION CIVIL
EL CONTRATANTE



SISA VIDA, S.A.
SEGUROS DE PERSONAS

[REDACTED]
[REDACTED]
SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS
EL CONTRATISTA

DOY FE: Que las firmas que calzan al pie del anterior documento, son AUTÉNTICAS, por haber sido...
puestas a mi presencia de sus puños y letras por los señores: **RENÉ ROBERTO LÓPEZ MORALES**, de
cincuenta y cinco años de edad, Empleado, del domicilio del Departamento de La Libertad, a quien
conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y [REDACTED], de cuarenta
años de edad, Ingeniero Químico, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a
quien en este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
[REDACTED] Ilopango, a los
veintin días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

01/03/2017
0.200000